CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

ORIGINAL

Número contrato	14784.02			
Fecha contrato	21 ABR 2023			
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	X	De apoyo a la gestión	
Fundamento jurídico tipo de contrato	Ley 80 de 1.993 art. 32 numeral 3 Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9.			
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.			
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99 de 1.993)			
NIT	890.201.573-0			
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia			
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga			
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)			
Representante legal	Director General: Dr. JUAN CARLOS REYES NOVA			
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.493.482 de Bucaramanga			
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -			
Correo electrónico entidad contratante	contratación@cdmb.gov.co			
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo N° 1382 de fecha 21 de octubre de 2019.			
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 0094 del 29 de octubre del 2019			
Contratista	EME INGENIERIA S.A. BIC			
NIT Contratista	890.207.976-2			
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	R.L GONZALO JAIMES MUÑOZ C.C. 13.835.697 DE BUCARAMANGA			
Domicilio contratista	BUCARAMANGA			
Dirección contratista	AV LA ROSITA 18 – 80 OF 201			
Número teléfono contratista	6306440 - 3208658060			
Correo electrónico contratista	info@emeingenieria.com.co			
Matricula profesional contratista persona	NA			

ORIGINAL

14784.02

natural			
Certificado de disponibilidad presupuestal	23000551	$231.062.187	31 DE MARZO 2023

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO

1) Que la Subdirección Administrativa y Financiera elaboró el requerimiento técnico N° 377, en el cual señala la necesidad de CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y OPTIMIZACION DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB (TI SIST INFORMACION 01). **2)** Que la Oficina de Contratación, suscribió los respectivos Estudios Previos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **3)** Que el Profesional del Área de Gestión de Talento Humano, certificó que no existe personal de planta suficiente para desarrollar el objeto a contratar. **4)** Que el contratista, presentó propuesta para realizar el objeto del contrato con base en la invitación para contratar enviada a su domicilio. **5)** Que la Oficina de Contratación, verificó la documentación allegada por la persona jurídica invitada concluyendo que cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del objeto contractual previamente requerida en la invitación; **6)** Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no requieren Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa.

OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y OPTIMIZACION DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB (TI SIST INFORMACION 01).

ALCANCE DEL OBJETO

1. LEVANTAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS TRAMITES AMBIENTALES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL APLICATIVO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB EN SU VERSIÓN 2.0 INTEGRADO CON LA VENTANILLA UNICA DE TRAMITES AMBIENTALES Y ENTREGA DE MANUALES DE USUARIOS.

2. ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS TRÁMITES AMBIENTALES ENFOCADOS EN LOS PROCESOS ACTUALES CON EL APLICATIVO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB EN SU VERSIÓN 2.0

3. INTEGRACIÓN DE LOS TRÁMITES AMBIENTALES DE LA CDMB DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SUIT CON LOS DIFERENTES APLICATIVOS, PLATAFORMAS O SERVICIOS WEB A NIVEL INTERNO O EXTERNO (GEOVISOR, GD, ENTRE OTROS)

4. ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA LOS PROYECTOS COMPLEMENTARIOS ORIENTADO A LA OPTIMALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN FUTUROS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE LAS TRAMITES AMBIENTALES DEFINIDOS EN EL SI STEM A DE INFORMAC IÓN DE NO RMALIZAC IÓN Y CAL IDAD AM BIENTAL DE LA CDMB EN SU VERSIÓN 2.0.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la CDMB	**a)** Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del servicio; **b)** Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. **c)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. **d)** Pagar en forma oportuna; **e)** Ejercer la supervisión del contrato.	
Obligaciones del contratista	Generales	A) COLABORAR CON LA ENTIDAD EN LO QUE SEA NECESARIO PARA QUE EL OBJETO CONTRATADO SE CUMPLA Y QUE ESTE SEA DE LA MEJOR CALIDAD; B) ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO LA ENTIDAD LE IMPARTA; C) OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS

		ETAPAS CONTRACTUALES: D) GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR; E) NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO; F) SUSCRIBIR EL CONTRATO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EN LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA PARA EL EFECTO; G) CUMPLIR CON LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES), PARAFISCALES (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN CUANDO A ELLO DIERA LUGAR); H) CUMPLIR CON LAS NORMAS Y MANUALES DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CDMB; I) CUMPLIR CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS, PAGANDO LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR; J) PAGAR Y ASUMIR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE IMPLIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, TALES COMO IMPUESTO, RETENCIONES, TASAS, GASTOS DE LEGALIZACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DEMÁS. K) CONSTITUIR LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO, EN LOS RIESGOS Y VIGENCIAS ESTABLECIDAS Y EFECTUAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS DENTRO DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN; L) ACATAR EL MANUAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EL CUAL DEBERÁ SER CONSULTADO EN EL LINK: HTTP://WWW.CDMB.GOV.CO/WEB/GESTION-INSTITUCIONAL/CONTRATACION. M) ADOPTAR LAS MEDIDAS DE CUIDADO SEÑALADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE ADELANTAR ACCIONES PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ADOPTADOS Y ADAPTADOS POR LA CORPORACIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA, LOS CUALES DEBEN IMPLEMENTARSE POR CADA CONTRATISTA OBLIGATORIAMENTE EN LOS LUGARES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL. N) ASUMIR VOLUNTARIAMENTE, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN O CONTAGIO DEL VIRUS,

14784.02

ORIGINAL

		EXIMIENDO A LA CDMB DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, EN AQUELLOS EVENTOS EN LOS QUE EL CONTRATISTA INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, DEBERES O RESPONSABILIDADES DE CUIDADO INDIVIDUAL Y COLECTIVO. 0) CUMPLIR CON NORMAS LABORALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO RESPECTO DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ANTE EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL,
	Especiales	1. LEVANTAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS TRAMITES AMBIENTALES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL APLICATIVO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB EN SU VERSIÓN 2.0 INTEGRADO CON LA VENTANILLA UNICA DE TRAMITES AMBIENTALES Y ENTREGA DE MANUALES DE USUARIOS. 2. ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS TRÁMITES AMBIENTALES ENFOCADOS EN LOS PROCESOS ACTUALES CON EL APLICATIVO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB EN SU VERSIÓN 2.0 3. INTEGRACIÓN DE LOS TRÁMITES AMBIENTALES DE LA CDMB DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SUIT CON LOS DIFERENTES APLICATIVOS, PLATAFORMAS O SERVICIOS WEB A NIVEL INTERNO O EXTERNO (GEOVISOR, GD, ENTRE OTROS) 4. ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA LOS PROYECTOS COMPLEMENTARIOS ORIENTADO A LA OPTIMALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN FUTUROS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE LAS TRAMITES AMBIENTALES DEFINIDOS EN EL SI STEM A DE INFORMAC IÓN DE NO RMALIZAC IÓN Y CAL IDAD AM BIENTAL DE LA CDMB EN SU VERSIÓN 2.0

CONSTITUCION DE GARANTIAS DEL CONTRATISTA

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

RIESGO	VALO	VIGENCI	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de** Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se establece en un diez por ciento (10%) atendiendo el valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución.

	Calidad del servicio	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Artículo 2.2.1.2.3.1.15. *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de Interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%)

VALOR	**DOSCIENTOS TREINTA** Y **UN MILLONES SESENTA** Y **DOS MIL CIENTO OCHENTA** Y **SIETE PESOS ($ 231.062.187) INCLUIDO IVA.**

ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato no contempla los costos de transporte (cuando la Entidad no lo suministre) y alojamiento que requiera el contratista cuando debe desplazarse fuera del área de jurisdicción de la CDMB a desarrollar su actividad, evento en el cual la entidad evaluará previamente la necesidad y de ser necesario solicitará certificado de disponibilidad presupuestal y celebrará adición al contrato.

FORMA DE PAGO

La CDMB pagará al contratista el valor de los servicios prestados, de la siguiente manera: OCHO (08) PAGOS MENSUALES CONFORME AL PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, PREVIA ENTREGA DEL INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Plazo	**OCHO (8) MESES**, contados a partir del acta de inicio del contrato. No obstante, el presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2023, por cuanto fue planificado para iniciar y terminar en la presente vigencia fiscal. Si por alguna circunstancia el proceso contractual o la suscripción del acta de inicio se tarda más de lo estimado, se entenderá que el plazo del contrato termina el 31 de diciembre de 2023.
Pago a salud, pensión y riesgos profesionales	Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.3.2 del Decreto 780 de 2016, el contratista debe cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar). Para ello debe acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con las fechas establecidas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 de 2016, o las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El contratista demostrará previo a cada acta de pago el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) por un monto equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los honorarios y el transporte o movilización si lo hubiere).
Lugar de Ejecución	Área de Jurisdicción: 13 municipios

SUPERVISIÓN

JUAN ERNETH RUIZ RUIZ	OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL
Funciones	1)Verificar previa suscripción del acta de inicio el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato; 2) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y expedir certificación de cumplimiento; 3) Revisar y certificar el cumplimiento del contratista a las obligaciones de seguridad social (salud, pensiones, riesgos profesionales); 4) Elaborar en la fecha de pago, el acta de pago y remitirla en la misma fecha o a más tardar el siguiente día hábil a su expedición para su publicación en el SECOP; 5) Solicitar modificaciones al contrato, adiciones en valor o plazo cuando se requiera con ocho (8) días hábiles de antelación a su terminación; 6) Informar oportunamente el incumplimiento del contratista para que la entidad adopte las decisiones correspondientes; 7) Las demás obligaciones que le impone la ley o los manuales de la Entidad.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

ORIGINAL

14784.02

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, la CDMB obrando de conformidad con la facultad otorgada en el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1.993 pacta en el presente contrato las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos. Por tanto, cuando se presenten situaciones que tipifiquen los supuestos de hecho consagrados en las clausulas excepcionales dará aplicación a las mismas.

MULTAS Y PENA PECUNIARIA

La **CORPORACIÓN**, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento definitivo del **CONTRATISTA**, este pagará a la **CORPORACIÓN** a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la **CORPORACIÓN** por el incumplimiento.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de la CDMB.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso ; 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso ; 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 4) El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición prevista en la ley; 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral; 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 7) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 8) Conoce y acepta la aplicación de los manuales y códigos de la entidad (Código de Comportamiento Ético, Manual Ambiental, Seguridad y Salud para la contratación de bienes y servicios, Normas Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC)); 9) Apoya a la CDMB en el cumplimiento de su misión y visión, comprometiendo su actuar en desarrollo del contrato acatando las políticas y programas en defensa de los recursos naturales y el ambiente, tales como la racionalización del uso de papel, de consumo de energía, etc.; 10) Actuar en la ejecución del contrato en forma independiente, sin subordinación de la Entidad.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por la CDMB, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por el cual se modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1.993, él cual había sido modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, la liquidación no es obligatoria, razón por la cual la CDMB se abstendrá de efectuar liquidación del presente contrato.

SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdos o arreglo directo; b) Conciliación

PACTO DE AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA

De conformidad al Pacto de Auditorias visibles y transparencia, suscrito por la CDMB con la presidencia de la República de Colombia, el supervisor se obliga a articular su acción con los grupos Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros

14784.02

ORIGINAL

derechos legales o contractuales de terceros.
CONFIDENCIALIDAD
El contratista se compromete a no divulgar, difundir o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito de la Corporación, la información que le haya sido relevada, o que sea de interés de la entidad y se desarrolle o resulte de los trabajos que le sean encomendados o estén a su cargo en virtud del desarrollo de presente contrato. La obligación de confidencialidad se extiende a todos los dependientes, subordinados, socios, aliados u otros terceros, que el contratista en virtud del contrato vincule al desarrollo de las obligaciones específicas. La obligación de confidencialidad es permanente y subsistirá más allá de la expiración del plazo del contrato; Tan solo cesará por el consentimiento expreso y escrito del representante legal de la parte titular de la información; porque la información se haya hecho pública por medio a la acción u omisión de las partes convenientes; por mandato de autoridad judicial o administrativa competente; o por ministerio de la ley.
INDEMNIDAD
El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere: **i)** registro presupuestal, **ii)** acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social, riesgos profesionales y aportes parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
ANEXOS
• Requerimiento Técnico • Certificado inexistencia de personal • Estudios del sector • Certificado de disponibilidad presupuestal • Invitación • Acta de idoneidad • Certificado de existencia en el plan de compras

JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General CDMB**	**GONZALO JAIMES MUÑOZ** **R.L EME INGENIERIA S.A. BIC** **Contratista**

Proyectó	Abg. Paola Guarin Carreño	Contratista Oficina de Contratación	
Aprobó	Abg. Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

C.D.M.B. - Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga
Sistema de Minutas
Memorando para la Elaboración de Contratos **MIR_PR010000**

MEMORANDO # 14784-02

MODALIDAD: DIRECTA
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **SUBTIPO:** DE SERVICIOS PROFESIONALES
ACTO APERTURA No. **RESOLUCION** **ADJUDICACION-No.** **-FECHA** **FECHA-No.INVITADOS**
FECHA ACTO APERTURA: 25/04/2023 **CAPACIDAD ECON EN SMMLV**

CONTRATISTA	**NIT/CC**	**DE**
EME INGENIERIA S.A.	890207976 - 2	
REGISTRO PROPONENTE	**CLASIFICACION CONTRATISTA**	
REPRESENTANTE LEGAL	**CC**	
GONZALO JAIMES MUÑOZ	13835697	**DE**
DIRECCION Av La Rosita No. 18 - 80 Of. 201		**TELÉFONO** 6306440
RÉGIMEN TRIBUTARIO RESPONSABLE DE IVA		

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE REQUERIMIUENTOS FUNCIONALES Y OPTIMIZACION DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB. (TI SIST INFORMACION 01)

MUNICIPIO AREA DE JURISDICCION	**PLAZO** 8 Meses

VALOR PAGO CDMB	VALOR IVA	REAJUSTES	VALOR TOTAL CDMB	VALOR TOTAL CONTRATO
231.062.187,00	0,00	0,00	231.062.187,00	231.062.187,00

VALOR VIGENCIA ACTUAL	231.062.187,00	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	0,00

Fecha Estimada de Iniciación		Fecha Estimada de Terminación	

FORMA DE PAGO

Se realizará en forma periódica: por mensualidades completas y/o fracciones de mes (cuando haya lugar): siempre con corte al último día del mes,previa presentación, publicación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato, y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al período de cobro y las evidencias de lo ejecutado.

GARANTIAS

CONCEPTO	% del vlr fiscal	Valor asegurado

PROYECTO		VIGENCIA	VALOR
9602	MODERNIZAR LA CDMB HACIA UNA GESTION INSTITUCIONAL MAS PARTI	2023	$ 231.062.187,00

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 23000581

CONTRATO No: 02 14784-02 **Abril 21 de 2023**

CONTRATISTA: NIT: 890207976 - 2 EME INGENIERIA S.A.

***OBJETO* DEL CONTRATO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE REQUERIMIUENTOS FUNCIONALES Y OPTIMIZACION DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB. (TI SIST INFORMACION 01)

VALOR DEL CONTRATO: $231,062,187.00

VALOR DEL REGISTRO: $231,062,187.00

PLAZO: 8 Mes(es)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
1-2-R101	MODERNIZAR LA CDMB HACIA UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL MÁS PARTICIPATIVA.	$ 231,062,187.00
2_3.2.02.02.004.07.01	Apoyar la optimización de la plataforma tecnológica para la información y la comunicación, de manera integrada, segura y confiable de la CDMB.	

Fecha	Valor fiscal	Valor reajustes
2023-03-31	$ 231,062,187.00	
Valor total:	$ 231,062,187.00	

JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTALY EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Abril 25 de 2023

Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
	ELABORÓ Asesor Dirección General	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director (a) General
CÓDIGO A-BS-FO29 / VERSIÓN 01	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS		

Ejr_pr050000

CONTRATO No. :	**14784 - 02**
CONTRATISTA :	**EME INGENIERIA S.A. BIC**
OBJETO :	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE REQUERIMIENTO FUNCIONALES Y OPTIMIZACION DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB (TI SIST INFORMACION 01)
VALOR DEL CONTRATO :	SON: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLON(ES) SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS PESOS M/CTE.($231,062,187.00)
VALOR INICIAL MÁS ADICIONES	$ 231,062,187.00
PLAZO INICIAL :	OCHO (8) MESES Y (0) DIAS.
PLAZO INICIAL MÁS ADICIONES	OCHO(8) MESES Y (0) DIAS.

GARANTIA No :	96-44-101180573
ASEGURADOR :	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		
CUMPLIMIENTO	$ 23,106,218.70	21/04/2023	A	21/04/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 23,106,218.70	21/04/2023	A	21/04/2024

El suscrito (a) CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

JEFE OFICINA DE CONTRATACION

aprueba las garantías de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

Por constancia se firma la presente acta. Dada en Bucaramanga, 25 ABR 2023

Nota: Se deja constancia que fue realizada la verificación de la garantía en la página electrónica de la entidad que la expide, se adjunta soporte de la verificación.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó	JURLETH PAOLA VASQUEZ DALLOS	Contratista	
Revisó	PAOLA GUARIN CARREÑO	Judicante	
Aprobó	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	Jefe de Oficina de Contratación	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101180573	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	04	2023	21	04	2023	00:00	21	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EME INGENIERIA S.A. BIC		NIT: 890.207.976-2
DIRECCIÓN: AVENIDA LA ROSITA NO18-80 OF 201	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO:	6306440

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		NIT: 890.201.573-0
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 37 - 63	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	6346100
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, CALIDAD DE SERVICIO, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 14784.02, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y OPTIMIZACION DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE NORMATIZACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CDMB (TI SIST INFORMACION 01)

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/04/2023	21/04/2024	$23,106,218.70
CALIDAD DEL SERVICIO	21/04/2023	21/04/2024	$23,106,218.70

ACLARACIONES

REVISO

FECHA 25 ABR 2023

APROBACION DE POLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****101,945.00	$ *******8,000.00	$ ******20,889.00	$ **********130,835.00	$ *******46,212,437.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS GUIA LIMITADA	998233	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101180573

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101180573	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	04	2023	21	04	2023	00:00	21	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
EME INGENIERIA S.A. BIC	NIT: 890.207.976-2	6306440

DIRECCIÓN: AVENIDA LA ROSITA NO18-80 OF 201 — CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	NIT: 890.201.573-0	6346100

DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 37 - 63 — CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · corresponsal

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****101,945.00	$ *******8,000.00	$ ******20,889.00	$ **********130,835.00	$ *******46,212,437.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS GUIA LIMITADA	998233	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11014111322581(3900)000000130835(96)20240420

REFERENCIA PAGO: 1101411132258-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101180573, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BUCARAMANGA a los 21 días del mes de ABRIL de 2023

96-44-101180573

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

96-44-101180573

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

viernes, 21 de abril de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Tomador:

EME INGENIERIA S.A. BIC

Inicio de vigencia:

viernes, 21 de abril de 2023

Fin vigencia:

domingo, 21 de abril de 2024

Valor total asegurado:

$ 46.212.437

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
  · Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311) – Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)
  · Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)– Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163) – Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950) – Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **SOAT**: (601) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país. – Email: servicioalclientesoat@segurosdelestado.com (mailto:servicioalclientesoat@segurosdelestado.com)

Para más información de SOAT, comuníquese al (601) 307 8288 (tel:+5713078288)

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

‹ Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado** versión 2.2.4